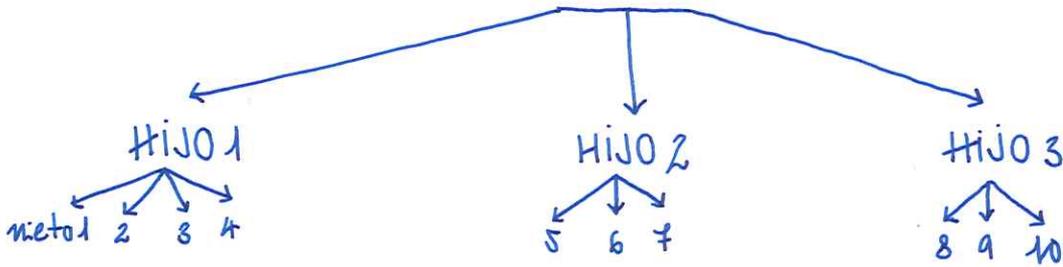


Fallece ABUELO

(tenía vecindad civil catalana y era rindor)



Tenia 3 HIJOS



HIJO 3 se plantea RENUNCIAR a la herencia de su padre (ABUELO) por diversos motivos.

ESCENARIO 1

"Abuelo sí tiene testamento"

Testamento ológrafo: nombra herederos a sus 3 hijos por partes iguales y los sustituye por sus descendientes.



HIJO 3 tiene que renunciar de forma PURA y SIMPLE. Entonces entra en juego la cláusula de sustitución prevista por el abuelo.



Heredan los nietos 8, 9 y 10.

ESCENARIO 2

"Abuelo no tiene testamento"

Debe abrirse la SUCESION INTESTADA y seguir el orden fijado por el Código Civil Catalán



HIJO 3 puede optar:



RENUNCIACION PURA y SIMPLE
(su renuncia afecta o alcanza a sus hijos también)



Heredan sus 2 hermanos
(HIJO 1 y 2)

RENUNCIACION TRASLATIVA
(renuncia a favor de sus hijos)



Heredan los nietos 8, 9 y 10.